



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA 252863103001-2014-00357-00
DEMANDANTE: MARIA TRANSITO BOLIVAR Y OTRO
DEMANDADO: MARIA YOLANDA SILVA

Revisadas las presentes diligencias el Despacho DISPONE:

1. A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala fecha para el día **DOS (2) DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 AM**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del CGP y la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

2. RECONOCER personería al Dr. (a) ALFER TULIO ARDILA ROBLES, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de parte demandante MARIA DEL TRANSITO LOPEZ BOLIVAR y GABRIEL HERNANDO RODRIGUEZ TINOCO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fls. 174 y 175).

3. Frente a la solicitud obrante a folio 173 del expediente, se niega la misma, toda vez que el código de procedimiento civil, estatuto procesal bajo el cual se inició la presente acción, no contempla la instalación de valla informativa para el proceso de pertenencia, por lo que, si la misma fue fijada, no lo fue en virtud del presente asunto.

4. Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubieren lugar en el ámbito de sus funciones (CGP, art. 375, num, 6°, inc. 2°). **OFICIESE y tramítese por secretaría.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE